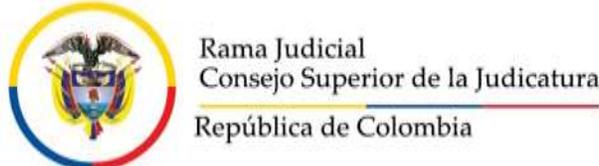


NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2018-00032-00
DEMANDANTE: DENIS VERGARA MEDINA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD (SUCRE)

SECRETARÍA: Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). Señor juez, le informo que se encuentra hecha la liquidación de costas procesales. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2018-00032-00
DEMANDANTE: DENIS VERGARA MEDINA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial donde da informe de la elaboración de la liquidación de costas por parte de esta secretaria, nos corresponde estudiar su aprobación.

2. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite procesal de realización de la liquidación de costas y agencias en derecho por parte del secretario de este despacho, procede el despacho a estudiar su aprobación o rechazo; para ello nos remitimos al artículo 366 del Código General de Proceso, que indica que el Secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla; para el caso concreto se constató que el secretario realizó la liquidación de costas, quedando su liquidación de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL DEMANDANTE	Se fijan en el 10% de la suma obtenida con la demanda
COSTAS	\$ 80.000

Por lo anterior, este despacho procede a su aprobación.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2018-00032-00
DEMANDANTE: DENIS VERGARA MEDINA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD (SUCRE)

1. PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

Juez

TCH

Firmado Por:

**Jorge Eliecer Lorduy Viloría
Juez
Juzgado Administrativo
008
Sincelejo - Sucre**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2018-00032-00
DEMANDANTE: DENIS VERGARA MEDINA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD (SUCRE)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce3dcbc423202a2269f41c392dbcf070a2a3a6f4f85ef4c6d168361ff28d76b6
Documento generado en 11/02/2022 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>